

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 002-2021

Dr. Germánico Layedra Luna Mg.

GERENTE GENERAL EP-EMAPAR (s)

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO: APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador indica: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República determina: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República dispone: “El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”;

Que, la letra l) del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos”;

Que, el artículo 11 numeral 1 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone que: El Gerente General como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: “Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa pública”;

Que, el artículo 12 de la Ordenanza N° 001-2010 de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Riobamba EP-EMAPAR dispone que: “Son deberes y atribuciones de la o del Gerente General como responsable de la administración y gestión de la empresa, las siguientes: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la EP-EMAPAR (...)”;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en armonía con el artículo 25 del Reglamento General a la misma Ley, dispone a los organismos de estado la Formulación del Plan anual de Contratación y éste será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS;

Que, mediante Memorando No. EP – EMAPAR – DGF – 2020 – 792 - M, de fecha 21 de diciembre del 2020, suscrito por la Ing. Sandra Noboa, Directora de Gestión Financiera (e), solicita a la Unidad de Contratación Pública, enviar el formato del Plan Anual Contrataciones para el año 2021 para que se acuerdo a sus competencias sea llenado;

Que, mediante Memorando No. EP – EMAPAR – DGF – 2021 – 004 - M, de fecha 06 de enero del 2021, suscrito por la Ing. Sandra Noboa, Directora de Gestión Financiera (e), solicita a la Gerencia General, la autorización de arrastre de partidas presupuestarias para considerar dentro del PAC que regirá el 2021;

Que, mediante Memorando No. EP – EMAPAR – DGF – 2021 – 012 - M, de fecha 07 de enero del 2021, suscrito por la Ing. Sandra Noboa, Directora de Gestión Financiera (e), adjunta Memorando No EP – EMAPAR – PRE – 0001 – 2021 – M y EP – EMAPAR – PRE – 0002 – 2021 – M, suscrito por la Ing. Jenny Urquizo Analista de Presupuesto, quien remite el PAC 2021;

Que, mediante Memorando N° EP-EMAPAR – GG – 2021 – 0012 – M, de fecha 07 de enero del 2021, por el Dr. Germánico Layedra Luna, Gerente General de la EP-EMAPAR(s), solicita a Asesoría Jurídica se elabore la presente Resolución Administrativa;

En uso de la atribución conferida por el artículo 11 numeral 1 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y artículo 12 numeral 1 de la Ordenanza N° 001-2010 de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Riobamba EP-EMAPAR;

EXPIDE:

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA EP-EMAPAR DEL AÑO 2021

Artículo 1.- Se aprueba el Plan Anual de Contratación de la EP-EMAPAR, para el ejercicio fiscal del año 2021, de acuerdo Memorando No. EP EMAPAR – DGF – 2021 – 012, suscrito por la Ing. Sandra Noboa Tello Directora de Gestión Financiera (e), y Memorandos No EP – EMAPAR – PRE – 0001 – 2021 – M y EP – EMAPAR – PRE – 0002 – 2021 – M, suscrito por la Ing. Jenny Urquiza Analista de Presupuesto y se autoriza la publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec y en la página web institucional.

Artículo 2.- De existir reformas al Plan Anual de Contratación para el ejercicio fiscal del año 2021 serán publicadas siguiendo los mecanismos previstos en el artículo 22 de la LOSNCP

Artículo 3.- Disponer a la Unidad de Secretaría General de la EP EMAPAR, proceda a la notificación de la presente Resolución Administrativa.

Artículo 4.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Riobamba, 08 de enero de 2021

Dr. Germánico Layedra Luna Mg.

GERENTE GENERAL EP-EMAPAR (s)

Acción	Nombre	Cargo	Sumilla
Elaborado por:	Verónica Vacacela	Analista Jurídico	